

Corte Suprema de Justicia de la Nación. Lineamientos de una Política de Estado para la transformación de los Poderes Judiciales. Marzo 2018.

- FERIA judicial: El Colegio opta por mantener el actual sistema de ferias judiciales por las razones que ampliarán sus representantes. Fundamentalmente, se basan en la necesidad de interrumpir los plazos procesales en dos momentos al año por cuestiones de descanso y organización interna **para el abogado que trabaja sólo y que representa una gran mayoría en la matrícula**. También, por cuestiones de un mejor ordenamiento de la vida familiar y de coincidencia con los recesos escolares. Excepciones: Justicia Penal; de Familia; y Justicia Nacional en lo Civil y Comercial Federal en cuanto a amparos de salud; casos particulares del interior del país.
- Horario de atención al público: La Institución propone una ampliación del horario judicial para la atención general, el cual será de 7.30 a 15.30 hs. en dos turnos para empleados de 7.30 a 13.30 hs. y de 9.30 a 15.30 hs., de manera tal que aquellos que no quieran extender su horario de trabajo a una jornada de 8 hs. diarias (con la mejora salarial correspondiente), pueden continuar en cualquiera de los dos turnos mencionados, ya sea manteniendo su actual horario o aplazándolo dos horas. Dicha propuesta no aplica a la Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional, Justicia en lo Criminal y Correccional Federal ni Fuero Penal Económico. Relación con la implementación de mesas receptoras de escritos únicas. Ampliación del plazo de gracia para presentación de escritos hasta las cuatro primeras horas del día en lugar de las dos actuales. Casos particulares del interior del país.
- Propuestas puntuales para lograr una mayor eficiencia en la gestión judicial:
- Renovación total de la estructura edilicia judicial, en particular de los juzgados de Perón 990, Diagonal Norte 760, Lavalle 1268 y Pellegrini 685. Condiciones sanitarias deplorables en Inmigrantes 1950.
- Mantenimiento integral de los ascensores y capacidad adecuada a la realidad en aquellos edificios a donde se muden los juzgados.
- Reestructuración de las Mesas Receptoras de Escritos: implementación de un lugar único en Plaza Lavalle de una Mesa Receptora de Escritos General dividida por fueros con varios puestos de atención por cada uno de ellos y sin distinción de ubicación geográfica dentro de cada fuero, en especial para los fueros Civil, Comercial y Laboral y para la recepción de la totalidad de los juzgados de cada fuero, sin importar la sede de cada juzgado. Ej. Mesa Comercial de Diagonal 1211 sólo recibe para dichos juzgados y no para Callao o Marcelo T de Alvear.
- Incremento del número de empleados que atienden mesas de entradas, con un mínimo de tres empleados por juzgado en horario pico.

- Audiencias puntuales sin la posibilidad de celebrarla media hora más tarde del horario fijado (implementación gradual).
- Adopción de un criterio único y uniforme para todos los fueros en cuanto a la confección y firma de oficios y testimonios. Implementación del uso obligatorio de la casilla de correo para recibir confrontes.
- Cumplimiento obligatorio del art. 400 CPCC sin necesidad de confrontar oficios como obligan algunos juzgados. Aplicación inmediata de astreintes ante el incumplimiento de su contestación sin necesidad de intimación previa.
- Cumplimiento obligatorio de la Resolución 966/12 de la CSJN (informes vía intranet a la Cámara Nacional Electoral). Capacitación a empleados para su uso. Extensión a otros pedidos de informes a organismos públicos.
- Posibilidad de notificar a la contraparte bajo la modalidad "responsabilidad de la parte actora" sin necesidad de pedidos de informes a más de un organismo estatal.
- Cumplimiento obligatorio de la Acordada 7/88 relativa a la extracción de fotocopias sin límite de días y horario.
- Cumplimiento obligatorio de la carga de providencias en el sistema informático.
- Vinculación inmediata del letrado al sistema informático a primera presentación a fin de posibilitar dejar nota por medio del sistema. Extensión a las 24 hs. del día para dejar nota debido al colapso del sistema en dichas jornadas.
- Unificación del criterio judicial en cuanto al envío electrónico de escritos de mero trámite, tal como permite el sistema.
- Posibilidad de incorporar escritos de primera presentación al sistema, sin revestir la calidad de "contestación de demanda".
- Incorporación al sistema de todos los dictámenes fiscales.
- Posibilidad de peticionar conforme art. 117 CPCC, tácitamente derogado por todos los juzgados.
- Actualización de la información oficial relativa a los juzgados y sus autoridades en la página central del PJN.
- Posibilidad de obtener fotos o escaneo del expediente dejando constancia.
- Capacitación periódica del personal judicial con incremento del salario para dicho caso.
- Implementación de un sistema de consulta y desarchivo de exptes. electrónico en su totalidad.
- Posible implementación del sistema de firma digital.

La totalidad de las propuestas serán explicadas por los representantes del C.P.A.C.F.

Juan Pablo Echeverría
Gerente Asesoría Letrada

C.P.A.C.F.